

## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán acreditar haber consignado, previamente, el 50 por 100 del referido tipo de la segunda, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2451, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Sólo las partes podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En caso de que hubieren de suspenderse las subastas, en el día señalado se traslada su celebración para el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

## Bien objeto de subasta

1. Vivienda ganancial sita en esta capital, calle Aguilar de Campó, número 17, bajo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de los de Madrid, libro 225, tomo 319, folio 82, finca número 17.678, inscripción primera.

Tasación: 12.322.800 pesetas.

Expido y firmo el presente en Madrid a 4 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—25.902.

## MADRID

## Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, de fecha 8 de junio de 1999, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Tenes, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña María Eva de Guinea Ruenes, en representación de «Tenes, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Tenes, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Benito Agüera Marin, y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Rafael Marras Fernández-Cid, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que sirva de general conocimiento y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 8 de junio de 1999.—El Secretario.—25.976.

## MADRID

## Edicto

Doña Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de quiebra voluntaria bajo el número 1/1999, seguida a instancia de «Transportes Hel-

guera, Sociedad Anónima» y «Uniexpress España Unipersonal, Sociedad Anónima» y en su representación el Procurador de los Tribunales don Enrique de Antonio Viscor, habiéndose dictado en el día de la fecha resolución acordada la suspensión de la Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos señalada el día 22 de junio de 1999, a las diez treinta horas en el salón de actos del edificio de los Juzgados de plaza de Castilla para los acreedores de «Transportes Helguera, Sociedad Anónima» y el día 23 de junio de 1999 en el mismo lugar y a la misma hora, respecto de los acreedores de «Uniexpress España Unipersonal, Sociedad Anónima», habiéndose señalado nuevamente para la celebración de la citada Junta general de acreedores los días 21 y 22 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, para los acreedores de «Transportes Helguera, Sociedad Anónima» y «Uniexpress España Unipersonal, Sociedad Anónima» respectivamente, que igualmente se celebrará en el salón de actos del edificio de los Juzgados sito en plaza de Castilla (Madrid).

Y para que conste su publicación en los sitios de costumbre expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Belén López Castrillo.—25.896.

## MÁLAGA

## Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 275/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en representación de «Jualespimar, Sociedad Limitada», contra «Promociones y Lares, Sociedad Anónima»; doña Pilar Lavigne Roldán, don Francisco José Taillefer Ron y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid (acreedor posterior), representados por los Procuradores don Javier Duarte Diéguez y doña Ana Calderón Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados «Promociones y Lares, Sociedad Anónima»; doña Pilar Lavigne Roldán, don Francisco José Taillefer Ron y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid (acreedor posterior):

Urbana. Local destinado a oficina, señalado con el número 5 de la planta primera de la torre A del edificio denominado «Puerta del Mar», sito en la travesía Carlos Mackintosh, en Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 77, tomo 905, libro 8, finca número 611.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 9 de septiembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 22 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—26.074

## MÁLAGA

## Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 486/1998, a instancia de «Promaga, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olmedo Jiménez, contra Galerías Comerciales Málaga, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 3 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.518.240 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2958 del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, sobrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador